**CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA CONTR 2026 168731**

Advertido error material en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación que rige el expediente CONTR 2026 168731, para la contratación del **SERVICIO INTEGRADO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA**, mediante procedimiento abierto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos» y de acuerdo con el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que «los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético», se procede a realizar la siguiente corrección de conformidad con lo establecido en la memoria justificativa y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

**Donde dice:**

13.1.- Actividad de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas. (Puntuación máxima prevista 60,00 puntos).

En todo caso la valoración de los documentos que componen estos criterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

**H. Proposición económica (Máximo 42 puntos).** Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida, que atribuye cero puntos a la oferta que iguala el PBL y sitúa la puntuación máxima en el umbral de oferta anormalmente baja:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:
P = Puntuación económica de la oferta.
Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.
PBL = Presupuesto base de licitación.
Ofi = Oferta económica presentada.
K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida.

**I. Bolsa de horas (Máximo 8 puntos).** La puesta a disposición de la administración contratante de horas de vigilancia gratuitas anuales de carácter extraordinario, a solicitud del responsable del contrato, que podrán ser demandada en cualquier día y horario. Las horas que se ofrecen con carácter anual, transcurrido el primer año de ejecución y siguientes del contrato, en caso de no haberse agotado la bolsa de horas ofertada anualmente, el sobrante se acumulará a la bolsa de horas del año siguiente. El ofrecimiento deberá de recoger de forma expresa el mantenimiento de la misma durante toda la ejecución del contrato.
Se valorará el n.º de horas, según la cantidad de horas ofertadas: (Máximo 8 puntos)

| | |
|---|---|
| Por ofrecer 50 horas anuales | 8 puntos |
| Por ofrecer de 25 a 49 horas anuales | 4 puntos |

| | |
|---|---|
| Por ofrecer menos de 25 horas anuales | 0 puntos |

**J. Formación Obligatoria. Horas presenciales: (Puntuación máxima prevista 10,00 puntos).** Se expondrá el número de horas presenciales de formación obligatoria sobre el mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. *La no entrega del modelo del Anexo XVI o la falta de alguna de las firmas supondrá que se otorguen cero puntos a este criterio.*

| | |
|---|---|
| Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011) | 0 puntos |
| Oferta 12 horas de formación presencial | 2 puntos |
| Oferta 14 horas de formación presencial | 4 puntos |
| Oferta 16 horas de formación presencial | 6 puntos |
| Oferta 18 horas de formación presencial | 8 puntos |
| Oferta 20 horas de formación presencial | 10 puntos |

**Debe decir:**
13.1.- Actividad de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas. (Puntuación máxima prevista 60,00 puntos).

En todo caso la valoración de los documentos que componen estos criterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

**H. Proposición económica (Máximo 48 puntos).** Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida, que atribuye cero puntos a la oferta que iguala el PBL y sitúa la puntuación máxima en el umbral de oferta anormalmente baja:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:
P = Puntuación económica de la oferta.
Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.
PBL = Presupuesto base de licitación.
Ofi = Oferta económica presentada.
K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida.

**I. Formación Obligatoria. Horas presenciales: (Puntuación máxima prevista 12,00 puntos).** Se expondrá el número de horas presenciales de formación obligatoria sobre el mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. *La no entrega del modelo del Anexo XVI o la falta de alguna de las firmas supondrá que se otorguen cero puntos a este criterio.*

| | |
|---|---|
| Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011) | 0 puntos |
| Oferta 12 horas de formación presencial | 2,4 puntos |
| Oferta 14 horas de formación presencial | 4,5 puntos |
| Oferta 16 horas de formación presencial | 6,2 puntos |
| Oferta 18 horas de formación presencial | 8,6 puntos |
| Oferta 20 horas de formación presencial | 12 puntos |

**EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS**